

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor Ab. Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Lunes 17 de abril de 2017 No. 59

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

RESOLUCION DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL POR LA CUAL SE PROCEDE A :

APROBAR la ubicación de un futuro monumento en honor a MAHATMA GANDHI, PADRE DE LA INDEPENDENCIA Y PATRIA DE LA INDIA, en la Plaza de paseo y contemplación que une las Etapas 1B y 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana.

APROBACIÓN de PLANOS de las cooperativas: FLOR DE BASTIÓN

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE, el 13 de octubre de 2006 se publicó en el Registro Oficial No. 376 "La Ordenanza que determina las tasas por el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación que presta en el Cantón Guayaquil la Corporación Registro Civil de Guayaquil";
- QUE, posteriormente a la expedición de dicha Ordenanza se han publicado cinco reformas a aquella, en relación a las tasas y tarifas a cobrarse por los servicios que presta tal Corporación. La primera reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 866 del 9 de enero del 2013; la segunda reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 218 del 3 de abril del 2014; la tercera reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 351 del 9 de octubre del 2014; la cuarta reforma en el Registro Oficial Suplemento 2 No. 379 del 20 de noviembre del 2014, y, la quinta reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 399 del 18 de diciembre del 2014;
- QUE, el Art. 566 del COOTAD establece que las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de los servicios públicos que se establecen en ese Código, y que podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de los mismos;
- QUE, mediante Resolución No. 029-DIGERCIC-DNAJ-2015, publicada en el Registro Oficial Primer Suplemento No. 545 del 16 de julio del 2015, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación realizó un ajuste a las tasas sobre los Servicios Electrónicos y adicionalmente se incorporaron nuevos servicios como Consulta de Datos, Certificado Digital de Datos de Identidad, Sistema de Identidad Biométrica, Validación Contra Base de Datos. En base a

esta Resolución y a los intereses Institucionales, es necesario realizar una nueva reforma a las tasas de servicios de Consultas en Línea y Transferencia de Registros, así como adicionar el servicio de Validación Contra Base de Datos;

- QUE, mediante Resolución No. 0080-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2016 de fecha 29 de julio del 2016 y publicada en el Registro Oficial No. 828 del 29 de agosto del 2016, se indica en su Art. 1: "Crear el Registro de Género, el mismo que constituirá un dato adicional del Registro Personal Único (RPU), sin perjuicio de que el dato de sexo sea sustituido por el de género, este registro se efectuará por una sola vez cuando una persona cumpla la mayoría de edad y en forma voluntaria que por autodeterminación decida sustituir el campo SEXO por el de GÉNERO que puede ser: masculino o femenino";
- **QUE**, el 4 de febrero del 2016, según Registro Oficial Suplemento 2, No. 684, entró en vigencia la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, la misma que señala en su Art. 94 último inciso: "Voluntariamente, al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino. El acto se realizará en presencia de dos testigos que acrediten una autodeterminación contraria al sexo del solicitante y por al menos dos años, de acuerdo con los requisitos que para el efecto se determinen en esta Ley y su reglamento. Este cambio no afectará los datos del registro personal único de la persona relativos al sexo. De darse esta situación, el peticionario podrá solicitar el cambio en los nombres a causa de la sustitución del campo sexo por el de género"; y,
- QUE, mediante oficio No. DE-062-2017 del 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Alcalde, el Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil considera pertinente y necesario que se realice una

nueva reforma a "La Ordenanza que determina las tasas por el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación que Guayaquil presta en el Cantón la Corporación Registro Civil de Guayaquil", esto en concordancia con los oficios Nos. AJ-014-2017 del 8 de marzo del 2017 y DO-2016-203 del 30 de noviembre del 2016, suscritos en su orden por el Director de Asesoría Jurídica y el Director Operaciones e Informática, dentro de los cuales solicitan la incorporación de nuevos servicios y tasas tales como Certificaciones Especiales creada para solicitudes de trámite de sustitución del campo sexo por el de género y la inclusión de tasas de servicios de consultas en línea, transferencia de registros y el servicio de validación contra base de datos.

En ejercicio de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL"

Artículo Único.- Agréguese en el Art. 7 "De las Tarifas", los siguientes servicios y tarifas:

SERVICIO	TARIFA	
Tasa de Certificaciones Especiales	USD. 10.00	

Esta tasa será solicitada dentro del trámite de sustitución del campo sexo por el de género.

Inclúyase las tasas de servicios de consultas en línea, transferencia de registros y se adiciona el servicio de validación contra base de datos, de acuerdo al siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE DATOS

SERVICIO	TARIFA
Demográfico	USD. 0.08
Demográfico foto firma	USD. 0.30

VALIDACIÓN CONTRA BASE DE DATOS

SERVICIO	TARIFA
Validación contra base de datos	USD. 0.12

Disposición Final.- La presente Reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "SEXTA **ORDENANZA** REFORMA A LA QUE **DETERMINA** LAS **TASAS POR** SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas seis y once de abril del año dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 11 de abril de 2017

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL,

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 12 de abril de 2017

Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente "SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 12 de abril de 2017

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de

requerimientos sociales vinculados con su normativa;

QUE, se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de un selecto grupo de ciudadanos, solicitando la perennización de los nombres de ilustres personalidades;

QUE, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficio No. CDMC-MIMG-2017-78 recomendó al Cuerpo Edilicio, ubicar un monumento y designar una vía pública en homenaje a distinguidos ciudadanos; y

QUE, con oficio AG-2017-07949 remitido a la Secretaria Municipal, se ha dispuesto el trámite de Ley, de lo antes referido.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

RESUELVE:

APROBAR la ubicación de un futuro monumento en honor a MAHATMA GANDHI, PADRE DE LA INDEPENDENCIA Y PATRIA DE LA INDIA, en la Plaza de paseo y contemplación que une las Etapas 1B y 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana, entre el Edificio The Point y el Hotel Wyndham".

DESIGNAR al 2 Callejón 16 NO, que nace en la Avenida 32 NO Dr. Raúl Gómez Lince y termina en el lindero Este del terreno de la Universidad de Guayaquil, con una extensión de 230 metros, sector Mapasingue, Parroquia Tarqui, parte norte de la Ciudad, con el nombre de **INGENIERO ADOLFO BUCARAM ORTIZ**".

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA MUNICIPAL



SMG-2017-02773 Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted a efectos de la codificación catastal respectiva.

Atentamente,

DIOS, PATRIA/Y/LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA DE LA M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

Adjunto lo indicado

C.C. :

MHG/9m

Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP. Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

DPTO DE AVALUOR Y REGISTRO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2017-02774Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted para la ejecución del proceso de adjudicación respectiva.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y/LIBERTAD

Ab. Martha Hérrera Granda SECRETARIA DE LA M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

Adjunto lo indicado

MHG/ Propriet 9.

•

C.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT

Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

RECIBIDO SIN ACEPTACION DE SU CONTENIDO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2017-02775

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Registrador de la Propiedad

Doctor

Segundo Ivole Zurita Zambrano

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito cinco (5) Planos aprobados por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, de las siguientes Cooperativas:

- COOPERATIVA: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22. (2 láminas)
- SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón. (1 lámina)
- SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha. (1 lámina)
- SERGIO TORAL: Comité el manguito. (1 lámina)

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 -que en copia certificada acompaño- para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal", publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA DE LA M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/ grant for

Adjunto lo indicado

C.C. :

Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP. Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT

HURA

M I Municipalidad de Guavaquil

FIRMA

SECRETARIA MULLIC



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2017-02772

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Abogado Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y, LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda SECRETARIA DE LA M.I.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/ gandy

C.C

Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP. Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,

Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2017-03705 Guayaquil, 10 de febrero de 2017

Señora Abogada Martha Herrera Granda SECRETARIA MUNICIPAL (E) Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 por los cuales se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar los Planos de las Cooperativas: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi,

ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/IMA

Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal



Muy Ilustre

M I Municipalidad da Guavaguia SECRÉTARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL I B

3 1 ENE 2

DAJ-IJ-2017-2113

Señor Abogado Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho.- House len 30818

3 1 ENE. 2017

Ref. Plano sustitutivo al aprobado en sesión del 10 de noviembre del 2016 (Memorando No. DUOT-2017-0142 – Coop. Flor de Bastión Bloque 22)

De mi consideración:

En atención al Memorando de la referencia, por el cual se remite la corrección de 2 Láminas del Plano de la <u>Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22</u>, sector sujeto a legalización según la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal"; cúmpleme informar lo siguiente:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los 62 sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio No. DUOT-2016-21386 del 31/10/2016, la Dirección de Urbanismo remitió a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación el Plano con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial) de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22. Esta Procuraduría Síndica con oficio No. DAJ-IJ-2016-16117 del 8/11/2016, recomendó al señor Alcalde -a fin de viabilizar la aplicación de la referida Ordenanza- que se ponga a consideración para aprobación del M. I. Concejo Municipal los Planos de varias Cooperativas, entre ellas, Flor de Bastión Bloque 22. Particular que fue aprobado en sesión del Cuerpo Edilicio del 10 de noviembre del 2016 y publicado en la Gaceta Oficial Municipal No. 52 del pasado 12 de diciembre.

La Dirección de Urbanismo con Memorando No. DUOT-2017-0142 del 4/01/2017 comunica a esta Procuraduría Síndica: "Por medio del presente se remite plano de rectificación de numeración del sector catastral de la cooperativa Flor de Bastión Bloque 22 contenida en las Láminas 1 y 2, Regularización aprobada por el M. I. Concejo Municipal y publicada en la Gaceta Oficial No. 52 del 12 de diciembre del 2016; en dichos planos por error se digitó el sector 59, cuando lo correcto es el sector 48 de la Parroquia Pascuales.

Por lo expuesto se remite el proyecto de Regularización de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22, contenida en dos láminas a fin de que se canalice la aprobación de la rectificación del plano."

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que el Plano de la Cooperativa antes señalada (contenido en 2 nuevas Láminas) sea puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, en sustitución del Plano aprobado en sesión del 10 de noviembre del 2016. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para fines de inscripción, a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio en virtud de la delegación impartida por el señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Ab. Daniel Veintimilla Soriano

SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

SDLC: 19/12/2016



"ĐÍRĒĆČIĆN"DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0 4 ENE 2017

DUOT- 2017-0142 Enero 04 del 2017

ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDO

PARA:

Dr. Miguel Hernández Terán

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

DE:

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO

TERRITORIAL

ASUNTO:

REGULARIZACIÓN DE LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN

BLOQUE 22 (L1 y L2). RECTIFICACIÓN DE NUMERACION DEL

SECTOR CATASTRAL

REF:

Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la

Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del

15 de julio del 2016

Por medio del presente se remite plano de rectificación de numeración del sector catastral de la cooperativa Flor de Bastión Bloque 22 contenida en las Láminas 1 y 2, Regularización aprobada por el M.I. Concejo Municipal y publicada en la Gaceta Oficial N° 52 del 12 de diciembre del 2016; en dichos planos por error se digito el sector 59, cuando lo correcto es el sector 48 de la Parroquia Pascuales.

Por lo expuesto se remite el proyecto de Regularización de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22, contenida en dos láminas a fin de que se canalice la aprobación de la rectificación del plano.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
ESPECÍFICOS

T

C.C.:

Ab. Jaime Nebot S.

ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera G.

SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Ing. Bolivar Coloma V.

DIRECTOR DE AMBIENTE

Ing. Juan Ramírez P.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

Arq. Marcelo Bautista Z. SUBDIRECTOR DE CATASTRO

ARCHIVO DUOT/LSP



DAJ-IJ-2017-2110

Señor Abogado Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL En su despacho.- 6133 3 1 ENE. 2017

Ref.: Oficio No. DUOT-2017-00212 relativo a la Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los 62 sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio No. **DUOT-2017-00212**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de las siguientes cooperativas:

- 1) Sergio Toral 2: Comité el Cordón
- 2) Sergio Toral: Comité al pie de la lucha
- 3) Sergio Toral: Comité el manguito

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido elaborada previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que los Planos de las cooperativas antes señaladas y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza en aquellos sectores. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para fines de inscripción, a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Ab. Daniel Veintimilla Soriano

SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

SDLC: 30/01/2017

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ĎIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M. I. MUNICIPALIDAD DUOT-2017- 00212 DE GUAYAQUIL

Enero 05 del 2017

Señor Doctor Miguel Hernandez Terán

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAHora.

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL, Gaceta Nº 46, 15 julio 2016

AG-2016-31860, del 27 de diciembre del 2016

ACTUALIZACIÓN DE POLIGONOS

DT-LT-2016-8101, diciembre 14 del 2016

SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL

CORDÓN SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE

DT-LT-2016-8272, diciembre 20 del 2016

LA LUCHA

DT-LT-2016-8104, diciembre 14 del 2016

TORAL: SERGIO

MANGUITO

De nuestra consideración

Por la presente se remite Regularización de las Cooperativas indicadas en la referencia.

El expediente contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral de la Subdirección de Catastro y la implantación de los polígonos en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Con Memorandos DT-LT-2016-8101, DT-LT-2016-8272 y DT-LT-2016-8104, la Jefatura de Legalización de Tierras, de la Dirección de TT y SS PP, anexa los planos certificados de las Cooperativas SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN; SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA y SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO

Por lo expuesto se adjunta, una (1) carpeta, con la documentación necesaria para el respectivo informe legal y continuar con la Aprobación de las tres Cooperativas citadas.

Atentamente

Arq. José Miguel Rubio Jaén DIRECTOR DE URBANISMO, **AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Arg. Gino Mera Giler SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

C.C..:

Ab. Jaime Nebot S. Ab. Martha Herrera G. Dr. Carlos Salmon A. Ing. Juan Ramírez P. Ing. Bolívar Coloma V. Arq. Marcelo Bautista Z. ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL SECRETARIA MUNICIPAL (E) DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN DIRECTOR DE AMBIENTE SUBDIRECTOR DE CATASTRO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

AG-2016-31860 Guayaquil, 27 de diciembre del 2016

Arquitecto José Miguel Rubio Jaén DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En su Despacho

DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALOOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De mi consideración:

Visto el contenido del informe DUOT-2016-25214 y al amparo de las Disposiciones Particulares de la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal", sirva el presente para APROBAR la Actulaización de los polígonos: Sergio Toral 2: Comité El Cordón, reducción en 2.284,66 m2 (0,22 ha.); Sergio Toral: Comité Al Pie de la Lucha, incremento de 1.703,93 m2 (0,17 ha.); y, Sergio Toral: Comité El Manguito, incremento de 8.985,36 m2 (0,89 ha.), conforme a los cuadros de coordenadas UTMGWS 84 que consta en el referido informe, así como, en los tres (3) planos elaborados por la Dirección de Terrenos y SS.PP.

Lo antes descrito, previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

b/Doménica Tabacchi R. ALCALDESA DE GUAYAQUZĹ (E) Anexo expediente

CILH/MHG/JMM

DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. TASTRO

J U.ARCHIVO PRCYECTOS

TOPOGRAFIA LA RECENERACION

E 4 ENE 2017

ARCHIVO - DUAR ORDENAMIENTO

Procurador Síndico Municipal, Secretario Municipal, Director de Terrenos y SS.PP., Director de Ambiente, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación, Subdirector de Proyectos Especificos.

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
M.I. Municipalidad de Guaya (MINICIPAL)

SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DUOT-2016- 25214 Diciembre 21 del 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUE
Presente.-

022 DIC 2016 14613

53023

HORA:

REF.: Ordenanza Especial de Regularita Mhode los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial Nº 46 del 15 de julio del 2016

DT-LT-2016-8101, diciembre 14 del 2016

DT-LT-2016-8272, diciembre 20 del 2016

DT-LT-2016-8104, diciembre 14 del 2016

SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN

SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE

LA LUCHA

SERGIO TORAL: COMITÉ EL

MANGUITO

De nuestra consideración:

Implantados los polígonos citados y confrontados con la orto imagen y el levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, informamos a usted que se actualizan los polígonos de las cooperativas como se detalla a continuación:

L-36: SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN: Se actualizan los puntos del polígono, considerando por el lindero este, los límites del Bosque Protector Papagayo y por el sur el eje de la vía; lo que implica la reducción de 2.284,66 m² (0,22 ha.). Es decir de 12,09 se reduce a 11,86 ha.



Poligono Aprobado de la Coeferativa Sergio Toral 2: Comite El Cordón 120955.80m²

Poligono Actual de la Rooperativa Sergio Toral 2: Comite El Cordón 118671.14m

PUNTO	X	γ	PUNTO	X	Υ
1	612813.85	9758244.16	39	612398.90	9768222 06
2	612766.91	9758196.75	40	612391.46	9768225 73
3	612756.41	9758192 67	41	612383.92	9768229 44
4	612748.34	9758192 10	42	612377.01	9768232.83
5	612740.26	9768191.5B	43	612370.10	9768236 23
6	612731 80	9768190.76	44	612363 46	9768239.49
7	612723.61	9768190.32	45	612356.36	9768242.97
8	612708.13	97681BB 41	46	612349.40	9768246.90
9	612700.51	9768167 30	47	612342.44	9768250 84
10	612692.60	9768186.07	48	612335.36	9768254 12
11	612684.92	9768184 71	49	612327.82	9768257 60
12	612677.01	9768183.53	50	612320.76	9768261.37
13	612668.88	9768162 45	51	612313.84	9768265 17
14	612661.05	9768161 43	52	612306.80	9768269 18
15	612653.29	9768179.96	53	612300.28	9768272 89
16	612638.60	9768178 11	54	612285.95	9768281 05
17	612630.76	9768177 13	55	612262.33	9768238 74
18	612614.82	9768175.79	56	612204.59	9768155.77
19	612599.31	9768174.15	57	612214 17	9768151.51
20	612583.73	9768173.26	58	612268.07	9768120.51
21	612575.74	9768173.65	59	612272.67	9768095 13
22	612568.77	9768173.01	60	612283.01	9768082.63
23	612560.80	9768172.33	61	612217.74	9767995.77
24	612553.04	9763171.54	62	612301.33	9767964.58
25	612545.06	9768170.98	63	612302.77	9767968 16
26	612536 36	9768170.91	64	612422.10	9767914 19
27	612516.60	9758172.09	Œ	612427 99	9767917.08
28	612507.44	9753174 49	- 56	612453.54	9758024 71
29	612499.85	9768177.02	67	612472.90	9768020.45
30	612492.67	9768179.51	68	612506 16	9768016.13
31	612485.39	9758182.57	69	612569 93	9768018 68
32	612478.84	9768185.31	70	612682.20	9766026.87
33	612471 28	9768188.49	71	612789.29	9768024.53
34	612449 39	9768198.07	72	612810 44	9768018.96
35	612427.62	9750207.93	73	612831 63	9768007 99
36	612420.44	9768211.46	74	612866.81	9768042 16
37	612413.35	9768214.95	75	612760.76	976E157.41
38	612406 17	9768218 48	76	612830.29	9768225 68

COORDENADAS UTM WGS 84

Sigue...



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ĎIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.2... DUOT-2016-25214

L-38: SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA: Se actualizan los puntos del polígono, considerando ejes de canales de aguas lluvias y de vía; lo que implica el incremento de 1.703,92 m² (0,17 ha.). Es decir de 4,68 se incrementa a 4.85 ha.



		TORAL: COM			
	A REA = 4,85 Hz				
#PUNTOS	Х	Y	#PUNTOS	×	Y
1	612355.15	9766725.97	23	612069.24	9766656.70
2	612208.61	9766892.89	24	612065.66	9766659.5
3	612206.78	9766887.54	25	612061.29	9766654.3
4	612204.85	9766884.61	26	612064.36	9766651.7
5	612189.77	9766859.51	27	612072.69	9766643.4
6	612180.26	9766841.83	28	612081.63	9766635.4
7	612178.85	9766837.62	29	612077.21	9766626.3
8	612168.60	9766819.75	30	612073.30	9766616.7
9	612165.16	9766811.82	31	61 2070.39	9766609.6
10	612159.07	9766797.80	32	612068.06	9765601.4
11	612155.00	9766789.40	33	612062.03	9766591.9
12	612142.01	9766765.32	34	612056.20	9766579.2
13	612137.43	9766757.12	35	612048.20	9766567.4
14	612126.96	9766741.48	36	612052.25	9766564.5
15	612122.69	9766735.11	37	612055.50	9766562.5
16	612117.65	9766727.56	38	61 2055 54	9766559.6
17	612111.99	9766718.95	39	61 2057.99	9756554.5
18	612105.82	9766709.55	40	61 2060.90	9766551.0
19	612097.34	9766696.13	41	61 2073.78	9766535.3
20	612091.33	9766686.53	42	612150.86	9766602.4
21	612085.74	9766677.58	43	612166.86	9766588.0
22	612080.58	9766670.51	44	612181.78	9766577.0

Polígono APROBADO del Comité ALPIE DE LA LUCHA 4.68 Ha

Polígono ACTUAL del Comité ALPIE DE LA LUCHA 4.85 Ha

Sigue...

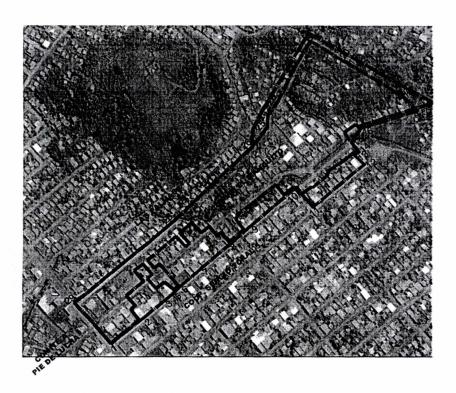
PRAN



DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.3... DUOT-2016-25214

L-39: SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO: Se actualizan los puntos del polígono, considerando la dotación de acceso a todos los solares, ejes de vías, incrementándose 8.985,36 m² (0,89 ha.). Es decir se incrementa de 4.98 a 5.87 ha.



39. SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO					
	COORDENADAS UTM WGS 84				
		AREA =	5,87Ha		
#PUNTOS	X	Y	#PUNTOS	X	Y
1	612301.25	9766787.36	16	612673.80	9767111.93
2	612348.96	9766826.87	17	612756.82	9767138.46
3	612380.24	9766852.72	18	612738.49	9767157.72
4	612389.63	9766860.47	19	612652.55	9767209.81
5	612392.68	9766863.45	20	612647.94	9767211.38
6	612402.93	9766873.47	21	612598.14	9767242.08
7	612434.39	9766901.05	22	612575.18	9767203.04
8	612478.74	9766938.48	23	612548.73	9767150.88
9	612509.91	9766965.73	24	612533.91	9767130.97
10	612578.02	9767022.78	25	612533.83	9767113.59
11	512602.04	9766992.88	26	612511.21	9767083.72
12	612679.04	9767057.39	27	612509.44	9767082.82
13	612654.02	9767071.64	28	612392.09	9766971.45
14	612671.06	9767076.04	29	612247.28	9766848.84
15	612659.32	9767090.71			

Poligono APROBADO del Comite el Manguito 4.98 Ha

Polígono ACTUAL del Comite el Manguito 5.87 Ha





DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.4... DUOT-2016-25214

Por lo expuesto, acogiéndonos a la Primera Disposición Particular de la Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal:

Primera.- El área de los polígonos de regularizaciones que constan en la presente Ordenanza, podrá ampliarse o reducirse, previo informe técnico legal justificativo a cargo de las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Gestión de Riesgos y Cooperación, de Ambiente, y de Asesoría Jurídica, sobre la base de un levantamiento topográfico geo referenciado en coordenadas UTMWGS a cargo de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, el cual deberá ser aprobado por el Alcalde como máxima autoridad.

Solicitamos a usted, la aprobación de actualización de los polígonos:

SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN, reducción de 2.284,66 m2 (0.22 ha.). SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA, incremento de 1.703,92 m² (0,17 ha.)

SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO, incremento de 8.985,36 m² (0,89 ha.).

La actualización se fundamenta en los cuadros de coordenadas UTMGWS 84 y planos (tres) continuados por la Dirección de Terrenos y SSPP/que se adjuntan al presente

informe.

(entamente

Ab Daniel Ventimilla Sociano

Dr. Miguél Hérnández Terán RROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Jősé Miguel Rubio Jaén

DIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Gino Mera Giler SUBDIRECTOR DE

PROYECTOS ESPECÍFICOS

Ing. Bolivar Coloma Valverde

DIRECTOR DE

AMBIENTE

SECRETADIA MILIMUOIDAL

Ing. Juan Ramirez Ponce MSc. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

